

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL D.S. N°49 (V. Y U.) 2011 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

RESOLUCION EXENTA N. 00518

COYHAIQUE,

03 AGO 2018

VISTOS:

Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; Decreto Nº 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976 que Aprueba El Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; La Resolución Nº 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Decreto Exento RA Nº 272/38/2018 de fecha 19 de Abril de 2018 (V. y U.) que fija el orden de subrogación legal en el cargo de Director Serviu Región de Aysén, demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº 429 (V. y U.), de fecha 25 de Enero 2017, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. Nº49, (V. y U.), cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S Nº105 (V. y U.) de 2014, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo a la persona que indica de la Región de Aysén, Sra. Nora Maribel Ortiz Peña C. I. ***EXENCEST***.

N°	NOMBRE	RUT	VIGENCIA CERTIFICADO
1	Nora Maribel Ortiz Peña	9.000.000	del 21/02/2017 al 21/11/2018

- 2. El Artículo N°64 del D.S.49 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores. El Director del Serviu podrá otorgar nuevos plazos mediante resoluciones fundadas en los siguientes casos: letra a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento.
- 3. La carta N° 1112 entregada por la beneficiaria, de fecha 11-07-2018, donde señala que comprara vivienda a Don Jorge Perez Lagos, la cual cuenta con una prohibición de venta por 5 años y cumple fecha para el alzamiento de estas justo en el plazo de vencimiento de su subsidio, por lo cual necesita se otorgue nueva vigencia de su certificado de subsidio.

RESUELVO:

 Otorgase, un nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de la beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 letra a) del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones posteriores, Sra. Nora Maribel Ortiz Peña C. I. 6400 6000:

N°	NOMBRE	RUT	DV	NUEVA VIGENCIA CERTIFICADO
1	Ortiz Peña Nora Maribel	C1000.099	7	21.08.2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MAURICIO CORTES MOLINA DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

MCM/JHM/V

- D.P.H.
- DITEC.
- SEREMINVU XI RG
- DEPTO. OO.HH. 05\06/2018
- DEPTO. JURIDICO.
- CONTRALORIA INTERNA
- CARPETA INDIVIDUAL
- OFICINA DE PARTES.